



Cuarenta Maravedis

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SETS.

Juramento

Entraron en este Ayuntamiento los señores de sala y juraron por Dios y a una cruz segun dno. haber citado a los señores Capitulares y Procuradores Gen. y Reuones para este cabildo en virtud de cédulas mandadas despachar por el Sr. Condeg. a fin de ver una orden de la Comision gubernativa comunicada por el Sr. Intend. de esta provincia sobre el valimiento de las Escribanias de esta ciudad, y otra del Sr. Condego comunicada por D. Bart. me Navarros por la que se agrega el arbitrio de dos r. en quintal de esparto en rama de todo el que se embarque por el puerto de Aguilas y otros de las obras de esta ciudad y dixeron: que el Sr. D. Gines de Moya se halla enfmo y asiste los señores D. Esteban de Artola D. Bart. me Navarro y D. Juan Josef Sanchez, Reg. res.

Valim. de las Escribanias.

En este Ayuntamiento se ha visto una orden de la Comision gubernativa del Condego comunicada por el Sr. Intend. de esta provincia por la que se le previene al Sr. Condego remita tenim que acredite haberne hecho saber a esta Ciudad la de quatro de Oct. proximo en que se le previno que dentro de ocho dias pusiere en poder de Moreda y Ladalis la mitad de los cincuenta mil y mas r. que se le mandaron pagar por el Valimiento de las Escribanias de Ay.

SS

